



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUERO

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para la creación del puesto de Arquitecto superior y Administrativo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada modificación de la relación de puestos de trabajo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad, transcrito literalmente:

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, las Administraciones Públicas deben estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, debiendo dichos instrumentos ser públicos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Considerando que el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRLRRL- añade que las RPT tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Visto que la propuesta ha sido objeto de negociación previa en la Mesa de negociación el día 21 de septiembre de 2022 y 21 de septiembre de 2023, tal y como consta en acta, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales en la inclusión del puesto de Arquitecto Superior A1 y Administrativo de administración general C1, en la relación de puestos de trabajo.

Considerando que la aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que puede considerarse pacífica la calificación de la naturaleza jurídica de la RPT como actos plúrimos con destinatarios indeterminados, no siendo necesario, en consecuencia el trámite de información pública que se exige para las normas reglamentarias (Sentencia del TSJ del País Vasco, de 2 de julio de 2009 y Sentencia del TS de 26 de mayo de 1998, entre otras).

Considerando que en base a los mismos fundamentos, por ser la relación de puestos de trabajo un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría/unanimidad, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente y que se entiene aquí por reproducida a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo (o Boletín Oficial autonómico correspondiente). Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Corporación.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y al Gobierno Autonómico correspondiente.



CUARTO.- Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.”

En Quero, a 2 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Rubén Torres Moratalla.

Nº. I.-5502